

## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 2 0 OCT. 2020

Visto: El Memorando Nº 2394-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo Nº 1634524, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señala: "Las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental"; y teniendo en consideración el Oficio Nº 0382-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI, emitido por el Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional, quien solicita la contratación de un personal, por la modalidad de suplencia, en la plaza de Asistente Administrativo I, Nivel SPF, que pertenece a la Asistente Administrativo II, Renee Olinda Rivera Victoria, a fin de continuar con los objetivos propuestos y que el servicio requiere;

Que, de acuerdo a lo solicitado es pertinente contratar los servicios del personal conforme a su requerimiento, por la modalidad de reemplazo, de conformidad a lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que señala: Artículo 8. Medidas en materia de personal.- 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...); En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional Nº 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR:

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º - CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA, para realizar labores de carácter temporal o accidental, por necesidad de servicio, a doña NATHALY MARIELA MIGUEL BENDEZU, con el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPF, Plaza Nº 80, para realizar labores y funciones a desempeñar en la Oficina del Órgano de Control Institucional, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del 01 al 31 de octubre de 2020

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que la Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proceda el pago de sus remuneraciones de la trabajadora contratada, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3º - Los servicios prestados por la trabajadora contratada, no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa y la relación contractual concluye al término del mismo.-

Artículo 4º.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-

Registrese, Comuniquese y Archivese,









JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A: UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON ARCHIVO ORIGINAL ARCHIVO C, EXPEDIENTES INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA M. C. Juan Gomez Limaco DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA C. M. P. Nº 032924